

Expediente nº: JGL/9

Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local

Procedimiento: Convocatoria de la Junta de Gobierno Local

Día y hora de la reunión: 31/10/2019, a las 13 horas

Lugar de celebración: Sala de Comisiones

Asistentes: Alcalde: D. Jaime Pardo Castro

Primer Tnte. de Alcalde: D. José Antonio Pardo Castro

Segundo Tnte. de Alcalde D. Luis Miguel Grande Manzano

Tercer Tnte. de Alcalde 04 de noviembre de 2019

Ausentes:

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Reunidos en el día y hora citados en la cabecera del presente documento, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran en la cabecera.

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple el quórum legal para su celebración, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2019.-

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 11 de octubre de 2019 y que ha sido oportunamente distribuido, y al no producirse ninguna, queda aprobada por unanimidad de los asistentes el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO. SOLICITUD LICENCIAS.



2.1.- Se da cuenta del expediente de referencia, de solicitud de licencia de obras, emplazadas en la calle Pozo Tinaja núm. 12 de esta localidad con referencia catastral 0986206TK7108N0001WI que promueve D. Isidoro Sevillano Moreno, que consisten en **REFORMA EXTERIOR DE UN INMUEBLE** con un presupuesto de ejecución material de 167 euros, en el que constan los informes legalmente preceptivos.

Visto el informe jurídico emitido por los servicios de la Oficina Urbanística de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147.4 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Sometido a votación el asunto, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Conceder licencia urbanística a D. Isidoro Sevillano Moreno para la realización de obras consistentes en **REFORMA EXTERIOR DE UN INMUEBLE**, sito en la calle Pozo Tinaja núm. 12 de esta localidad con referencia catastral 0986206TK7108N0001WI, con un presupuesto de ejecución material de 167 euros y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a). Al Finalizar las obras deberá aportar certificado de la correcta gestión de los residuos.

b). Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra/edificación/instalación la prevista en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a un mes, ni acumulable por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.

c) El constructor que las ejecute deberá estar dado de alta en el padrón fiscal correspondiente y contar con la habilitación profesional suficiente.



Segundo.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.

Tercero.- La presente autorización es salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras administraciones públicas.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

2.2.- Se da cuenta del expediente de referencia, de solicitud de licencia de obras, emplazadas en la calle Duque núm. 18 de esta localidad con referencia catastral 0788102TK108N0001AI que promueve D. Julio Chamorro Martínez, que consisten en **REFORMA EXTERIOR DE UN INMUEBLE** con un presupuesto de ejecución material de 480 euros, en el que constan los informes legalmente preceptivos.

Visto el informe jurídico emitido por los servicios de la Oficina Urbanística de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147.4 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Sometido a votación el asunto, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Conceder licencia urbanística a D. Julio Chamorro Martínez para la realización de obras consistentes en **REFORMA EXTERIOR DE UN INMUEBLE**, sito en la calle Pozo Duque núm. 18 de esta localidad con referencia catastral 0788102TK108N0001AI con un presupuesto de ejecución material de 480 euros y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a). Al Finalizar las obras deberá aportar certificado de la correcta gestión de los residuos.

b). Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra/edificación/instalación la prevista en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en



el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a un mes, ni acumulable por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.

C) El constructor que las ejecute deberá estar dado de alta en el padrón fiscal correspondiente y contar con la habilitación profesional suficiente.

Segundo.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.

Tercero.- La presente autorización es salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras administraciones públicas.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

2.3.- Se da cuenta del expediente de referencia, de solicitud de licencia de obras, emplazadas en la calle Avenida de la Constitución núm. 12 de esta localidad con referencia catastral 0786304TK7108N0001RI que promueve Caja Rural de Extremadura, que consisten en **REFORMA DE UN LOCAL PARA OFICINA BANCARIA** con un presupuesto de ejecución material de 32.222,99 euros, en el que constan los informes legalmente preceptivos.

Visto el informe jurídico emitido por los servicios de la Oficina Urbanística de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147.4 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Sometido a votación el asunto, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Conceder licencia urbanística a Caja Rural de Extremadura para la realización de obras consistentes en **REFORMA DE UN LOCAL PARA OFICINA BANCARIA**, sito en la calle Avenida de la Constitución núm. 12 de esta localidad con referencia catastral 0786304TK7108N0001RI con un presupuesto de ejecución material de 32.222,99 euros y de acuerdo con las siguientes determinaciones:



a). Al Finalizar las obras deberá aportar certificado de la correcta gestión de los residuos.

b). Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra/edificación/instalación la prevista en el proyecto técnico presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses disponibles para el inicio de las obras o los trabajos. Si no figurase plazo en el proyecto técnico, aquel será de quince meses a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia. Los trabajos no podrán estar suspendidos por un plazo superior a un mes, ni acumulable por tiempo superior al 20% del total previsto para la ejecución.

C) El constructor que las ejecute deberá estar dado de alta en el padrón fiscal correspondiente y contar con la habilitación profesional suficiente.

Segundo.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado junto con la solicitud y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad.

Tercero.- La presente autorización es salvo derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y de las autorizaciones o concesiones a otorgar por otras administraciones públicas.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

TERCERO. PAGOS Y FACTURAS.

Se da cuenta de la relación de pagos y facturas con indicación de la obra o servicio a la que habían sido destinadas

Sometido a votación el asunto, por unanimidad, se acuerda la aprobación de los siguientes pagos y facturas:

PROVEEDOR / ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EN €
AGROQUÍMICOS LUNA, S.L.	FRA. Nº DDD19 132	620,73 €
SUMINISTROS DE OFIMÁTICA 2006, S.L.	FRA. Nº 000668	62,02 €
FERRETERIA PEDRO DURAN, S.L.	FRA. Nº 001/014845	96,56 €
CLAUDIO CARRASCO TORRES	FRA. Nº 0036	113,13 €
HIJOS DE VICENTE JIMENEZ, S.L.	FRA. Nº S2699	777,00 €
JUAN JOSE MARTIN HERRERO	FRA. Nº 341	190,08 €
FERRETERIA MORALA, S.L.	FRA. Nº 193589	58,93 €
FERRETERIA MORALA, S.L.	FRA. Nº 193546	39,13 €
FERRETERIA MORALA, S.L.	FRA. Nº 193590	832,86 €
MARINA BURCIO E HIJOS, S.L.	FRA. Nº 22	943,80 €
HIJOS DE VICENTE JIMENEZ, S.L.	FRA. Nº S2876	565,00 €
HIJOS DE VICENTE JIMENEZ, S.L.	FRA. Nº 2477	180,50 €
BEATRIZ DIAZ CERRATO	FRA. Nº 7	612,71 €
GREGORIO MUÑOZ GOMEZ	FRA. Nº 32/2019	263,99 €
GESPESA	FRA. FIERV19-002809	447,08 €
CLEMENTE GONZALEZ, S.L.	FRA. A/1 1909089	261,60 €



JAVIER BARBERO GALLEGO	FRA. Nº 0012/19	80,63 €
EUDEA CARPAS, S.L.	FRA. Nº 57-19	2.032,80 €
ANA ISABEL GONZALEZ MARTIN	FRA. Nº 34	340,48 €
JOSE ANTONIO IGLESIAS JARAMILLO	FRA. Nº 000189	24,20 €
JOSE ANTONIO FERNANDEZ SANTOS	FRA. Nº 39/2019	848,00 €
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.	FRA. Nº 9002234966	1.031,43 €
BURCIO PEREZ HORMIGONES, S.L.U.	FRA. Nº 2019308	646,14 €
ZORELOR, S.A.	FRA. Nº FRAV.463205	186,58 €
WÜRTH ESPAÑA, S.A.	FRA. Nº 4043269189	308,84 €
T. SORIAUTOECO 2010, S.L.U.	FRA. Nº 943	371,47 €
JAVIER NUEVO MUÑOZ	FRA. Nº 15	2.541,00 €
JOSE VALHONDO SANCHEZ	FRA. Nº 41/19	1.694,00 €
JESUS FERNANDEZ SANTOS	FRA. Nº 331	458,87 €
ALLIANZ SEGUROS Y REASEG., S.A.	FRA. Nº 1330	535,34 €
BASCULAS ALVAREZ, S.L.	FRA. Nº A/561	249,20 €
JOSE ANTONIO FERNANDEZ SANTOS	FRA. Nº 41/2019	389,55 €
A&B LABORATORIOS DE BIOTEC, SAU.	FRA. Nº 19J00158	427,41 €
A&B LABORATORIOS DE BIOTEC, SAU.	FRA. Nº 19J00203	348,48 €
JAVIER PEREZ GALLARDO	FRA. Nº 1903144	36,42 €
ACQUAJET SEMAE, S.L.U.	FRA. Nº M-19704369	113,11 €
QUIMICAS DE ALMARAZ, S.L.	FRA. Nº 2019 V 805	311,45 €
EDITORIAL EXTREMADURA, S.A.	FRA. Nº 0251103836	363,00 €
FERRERIA PEDRO DURAN, S.L.	FRA. Nº 001/022097	132,52 €
MATERIALES SAUCEDILLA, S.L.	FRA. Nº 190078	38,96 €
T. SORIAUTOECO 2010, S.L.U.	FRA. Nº 951	101,40 €
SANFEREX EXTREMADURA, S.L.	FRA. Nº A2182187	513,04 €
EUGENIO RIVERA MERINO	FRA. Nº 2534	1.524,60 €
SPORT CENTER TWINNER	FRA. Nº 19/100	92,50 €
SPORT CENTER TWINNER	FRA. Nº 19/101	126,00 €
JAVIER PEREZ GALLARDO	FRA. Nº 1903214	169,21 €
BOSQUE URBANO, S.L.	FRA. Nº 0000438	96,80 €
F&R IZQUIERDO 99, S.L.	FRA. Nº 327	2.327,56 €
MAGERVYSA, S.L.	FRA. Nº 2019/3101	926,30 €
VESTA SUPPLIES, S.L.	FRA. Nº 8002466	1.081,64 €
TOTAL		26.534,04 €

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 14:30 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

